



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Nueve (09) de Julio de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2017-00446-00
DEMANDANTE:	JESUS ANTONIO NARANJO ARCILA
DEMANDADA:	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
LITISCONSORTE NECESARIA POR PASIVA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Teniendo en cuenta que revisada la totalidad de la prueba documental allegada al proceso y que, si bien fue enunciada en el acápite de pruebas de la parte demandante, no obra dentro del expediente copia de la Convención Colectiva de Trabajo 2001- 2003 celebrada entre la extinta EADE y SINTRAELECOL, y siendo esta una prueba fundamental para resolver de fondo el asunto de la referencia, el despacho encuentra que hay una imposibilidad de evacuar la audiencia de trámite y juzgamiento regulada en el artículo 80 de la ley 1149 de 2007, por lo que se reprograma la audiencia que se había fijado para el 12 de Julio de los corrientes y se señala como nueva fecha el día 09 de septiembre de 2021 a las 03:30 p.m., para la celebración de la audiencia de trámite, recepción de alegatos de conclusión y la emisión de la sentencia de primera instancia.

Así las cosas, se ordenará librar oficio a la demandada EPM y al MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL para el efecto, los cuales serán remitidos por el despacho por los medios digitales destinados para ello, con el fin de obtener el acervo probatorio necesario para la resolución del asunto de referencia.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
SECRETARIA

<p>JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>Medellín, 12 de julio de 2021.</p> <p><i>El auto anterior fue notificado por ESTADO y ESTADO ELECTRÓNICO N°102 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.</i></p> <p></p> <p>OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ Secretario</p> <p>SR</p>
